



ADJUDICA LICITACIÓN N° 4403-13-LE25

DECRETO ALCALDICIO N° 0789

DALCAHUE, 06 de marzo del 2025

VISTOS: El cuadro comparativo, el informe propuesta pública, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto alcaldicio N° 0669 de fecha 20 de febrero del 2025 donde aprueba bases, llama a licitación pública N° 4403-13-LE25 “Convenio de Suministro para adquirir flores y arreglos florales para diversas actividades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue”, a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala La Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N°52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N° 2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE: La Licitación N° 4403-13-LE25, denominada “Convenio de suministro para adquirir flores y arreglos florales para diversas actividades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue”, considerando que los criterios de evaluación establecían un **30 %** precio, un **20 %** cumplimiento de requisitos formales, un **25 %** plazo un **25 %** ubicación, al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	RUT	LÍNEA OFERTADA
MARIELA EUGENÍA GAMÍN GAMÍN	[REDACTED]	1-2-4-5-6-7-9-12-13-14

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

 CBM

 JAS





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



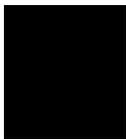
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



JAS





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ACTA DE APERTURA PÚBLICA N° 4403-13-LE25

“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”

En Dalcahue a 03 días del mes de marzo del 2025 a las 10:30 horas, en la oficina de Dideco de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se realiza la apertura de la propuesta pública denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”.

En la licitación se presentaron 01 oferentes en el portal mercado público, siendo estos:

OFERTA N°	Razón Social	Monto Total Oferta VALOR NETO
1	MARIELA EUGENIA GAMIN GAMIN	\$322.000 Correspondientes a las líneas ofertadas

Para su constancia firman,



CLAUDIA BÓRQUEZ MIRANDA
Directora desarrollo Comunitario
I Municipalidad de Dalcahue



FERNANDO RUIZ PORTILLA
Administrador Municipal
I Municipalidad de Dalcahue

INFORME PROPUESTA PÚBLICA N°4403-13-LE25

“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”

En Dalcahue a 03 de marzo del 2025, se reúne la comisión Evaluadora de la Licitación pública denominada “CONVENIO CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR FLORES Y ARREGLOS FLORALES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE” conformada por directora Desarrollo Comunitario Sra. Claudia Bórquez Miranda, Administrador Municipal Sr. Fernando Ruíz Portilla.

Una vez realizada el acta de apertura de licitación pública, se concluye lo siguiente:

- En la licitación se presentaron 01 oferente en el portal mercado público, siendo este:

OFERTA N°	Razón Social	Monto Total Oferta VALOR NETO
1	MARIELA EUGENIA GAMÍN GAMÍN RUT: [REDACTED]	\$322.000 Por las líneas ofertadas

Los criterios de evaluación estipulados en la licitación son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Cumplimiento requisitos formales	20 %	aplicable al oferente con todos los documentos de respaldo, 0% al oferente que le falte uno o más documentos.
Plazo Entrega	25%	Disponibilidad Inmediata-1 día 25% / Entre 2 y 3 días: 10%. Igual o superior a 4 días 0%.
Precio	30%	30% Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*30/Oferta a evaluar.
Ubicación de la sucursal	25%	25% Se aplicará al oferente con presencia en la comuna de Dalcahue, 20% al oferente con presencia en la Provincia de

		Chiloé, 5% al oferente de otra región del país, 0% al oferente que no indique la ubicación de la sucursal.
--	--	--

Efectuada la revisión y evaluación, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue propone realizar la adjudicación a los siguientes oferentes indicado en el siguiente cuadro con las líneas señaladas para cada una, cumpliendo estos con los requisitos necesarios.

Oferente adjudicado.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS OFERTADAS
MARIA EUGENIA GAMÍN GAMÍN Rut: [REDACTED]	1-2-4-5-6-7-9-12-13-14

Para constancia firma:



CLAUDIA BORQUEZ MIRANDA
Directora desarrollo Comunitario
I Municipalidad de Dalcahue



FERNANDO RUIZ PORTILLA
Administrador Municipal
I Municipalidad de Dalcahue

1

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4403-13-LE25**

Yo, **Fernando Enrique Ruiz Portilla**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** en el cargo de **Administrador**, domiciliado en **San Martín #060, de la comuna de Dalcahue**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 4403-13-LE25, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Dalcahue, 14 de marzo de 2025



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Fernando Enrique Ruiz Portilla', written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE' and 'ADMINISTRADOR MUNICIPAL'. The signature is written in a cursive style and extends across the top and right sides of the stamp.

FERNANDO ENRIQUE RUÍZ PORTILLA
[REDACTED]
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4403-13-LE25**

Yo, **Claudia Marcela Bórquez Miranda**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** en el cargo de **Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario**, domiciliado en **San Martín #060, de la comuna de Dalcahue**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 4403-13-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
 2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
 3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
 4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
 5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
-

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Dalcahue, 04 de marzo de 2025



CLAUDIA MARCELA BÓRQUEZ MIRANDA
[REDACTED]
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE